



FE

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
139/2018

ACTOR: MUNICIPIO DE PANOTLA,
ESTADO DE TLAXCALA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con los escritos y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **41856** y **42009**, siendo los siguientes:

Escrito de la Diputada Luz Vera Díaz, quien se ostenta Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala.	Original
Certificación realizada por la Secretaria Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, relativa a la instalación de la Mesa Directiva, que fungirá durante el primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal.	Copia certificada
Acta de sesión de instalación de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.	Copia certificada
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de treinta de agosto de dos mil dieciocho, que contiene el Acuerdo por el que se declara revisadas, analizadas y fiscalizadas las cuentas públicas de los municipios de Contla de Juan Cuamatzi, Panotla, Tocatlán, Totolac, Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, San Damián Texóloc, Apizaco, Zacatelco y Santa Catarina Ayometla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecisiete.	Copia certificada
Dictamen con proyecto de Decreto, de doce de junio de dos mil ocho, presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Tlaxcala.	Copia certificada
Decreto número 11 expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; de diecinueve de junio de dos mil ocho.	Copia certificada
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de uno de agosto de dos mil ocho, que contiene el Decreto número 11, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.	Copia certificada

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 139/2018

Acta de la sesión extraordinaria pública de la Quincuagésima Novena Legislatura, celebrada el catorce de junio de dos mil ocho.	Copia certificada
Dictamen con Proyecto de Decreto, de veintisiete de octubre de dos mil ocho, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado por el que se expide la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	Copia certificada
Decreto número 24 expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; por el que se expide la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios de treinta de octubre de dos mil ocho.	Copia certificada
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de diez de noviembre de dos mil ocho, que contiene el Decreto número 24 relativo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	Copia certificada
Acta de la vigésima cuarta sesión del segundo período ordinario de sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura, celebrada el treinta de octubre de dos mil ocho.	Copia certificada
Dictamen con proyecto de Decreto, de veintiuno de febrero de dos mil doce, presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.	Copia certificada
Decreto Número 79 expedido por la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.	Copia certificada
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de once de abril de dos mil doce, que contiene el Decreto número 79 por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.	Copia certificada
Acta de la décima séptima sesión del primer periodo ordinario de sesiones de la Sexagésima Legislatura, celebrada el veintiocho de febrero de dos mil doce.	Copia certificada
Dictamen con proyecto de Decreto, de diez de mayo de dos mil dieciséis, presentado por las Comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos así como de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	Copia certificada
Decreto número 224 expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Gobierno del Estado de Tlaxcala; por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios de trece de mayo de dos mil dieciséis.	Copia certificada
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, que contiene el Decreto número 224 por el que se reforman y adicionan	Copia certificada



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	
Acta de la trigésima sexta sesión del primer periodo ordinario de sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura, celebrada el doce de mayo de dos mil dieciséis.	Copia certificada
Decreto número 16, de quince de junio de dos mil diecisiete; expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; por el que se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia de anticorrupción.	Copia certificada
Dictamen con proyecto de Acuerdo, de catorce de junio de dos mil dieciséis, presentado por las Comisiones de Finanzas y Fiscalización, Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos así como de Información Pública y Protección de Datos Personales de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia de anticorrupción.	Copia certificada
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de dieciocho de junio de dos mil diecisiete, que contiene el Decreto número 16 por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia de anticorrupción.	Copia certificada
Acta de sesión extraordinaria pública de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada el día quince de junio de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Dictamen con proyecto de Decreto, de veinte de febrero de dos mil dieciocho, emitido por las Comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, Información Pública y Protección de Datos Personales, Finanzas y Fiscalización así como de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.	Copia certificada
Decreto número 130, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, de veintidós de febrero de dos mil dieciocho.	Copia certificada
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de doce de abril de dos mil dieciocho, que contiene el Decreto número 130 por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción de Tlaxcala.	Copia certificada
Acta de la décima segunda sesión de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil dieciocho.	Copia certificada
Dictamen con proyecto de decreto, de veinte de febrero de dos mil dieciocho, emitido por las Comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, Información Pública y Protección de Datos Personales, Finanzas y Fiscalización así como de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, por el	Copia certificada

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 139/2018

<p>que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público y del Código Penal todos del Estado de Tlaxcala.</p>	
<p>Decreto número 131, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público y del Código Penal todos del Estado de Tlaxcala.</p>	<p align="center">Copia certificada</p>
<p>Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de doce de abril de dos mil dieciocho, que contiene el Decreto número 131 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público y del Código Penal todos del Estado de Tlaxcala.</p>	<p align="center">Copia certificada</p>
<p>Acta de la décima segunda sesión de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil dieciocho.</p>	<p align="center">Copia certificada</p>
<p>Dictamen con proyecto de Decreto, de veinte de febrero de dos mil dieciocho, emitido por las Comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, Finanzas y Fiscalización, Información Pública y Protección de Datos Personales, Salud, Educación, Ciencia y Tecnología, Juventud y Deporte así como de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas y Niños Adolescentes por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de la Ley de Salud, de la Ley de Entidades Paraestatales, de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, de la Ley de la Juventud, de la Ley de Cultura Física y Deporte, de la Ley para Personas con Discapacidad, todas del Estado de Tlaxcala, así como de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p>	<p align="center">Copia certificada</p>
<p>Decreto número 132, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de la Ley de Salud, de la Ley de Entidades Paraestatales, de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, de la Ley de la Juventud, de la Ley de Cultura Física y Deporte, de la Ley para Personas con Discapacidad, todas del Estado de Tlaxcala, así como de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p>	<p align="center">Copia certificada</p>
<p>Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de doce de abril de dos mil dieciocho, que contiene el Decreto número 132 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ley de Salud, de la Ley de Entidades Paraestatales, de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, de la Ley de la Juventud, de la Ley de Cultura Física y Deporte, de la Ley para Personas con Discapacidad, todas del Estado de Tlaxcala, así como de la</p>	<p align="center">Copia certificada</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	
Acta de la décima segunda sesión de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil dieciocho.	Copia certificada
Escrito de María Isabel Delfina Maldonado Textle, quien se ostenta Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior en el Estado de Tlaxcala.	Original
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, que contiene el nombramiento de María Isabel Delfina Maldonado Textle, como Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior en el Estado de Tlaxcala.	Copia certificada
Diversas documentales relativas a las órdenes de auditoría relativa a los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.	Copia certificada

Conste

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva y de la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior, ambas del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante los cuales dan contestación a la demanda, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, designan delegados y ofrecen pruebas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentadas a las funcionarias antes mencionadas con la personalidad que ostentan, en términos de las documentales que acompañan y de los preceptos legales que invocan, dando contestación en tiempo y forma a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Legislativo y del Órgano de Fiscalización Superior ambos del Estado de Tlaxcala.

Además, téngase por designados a los delegados que respectivamente mencionan, por señalados como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad los que indican, por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto legal y humana, el expediente de la controversia constitucional

280/2017, el cual se tendrá a la vista al momento de resolver el presente asunto, así como, las documentales que acompañan las cuales deberán relacionarse en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32 de la citada ley reglamentaria, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la normatividad invocada.

Por otra parte, atento a lo solicitado por la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización en el Estado de Tlaxcala, devuélvase la copia certificada del ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación de la copia simple que exhibe, para que obre en autos.

Asimismo, se tiene por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de veinte de agosto de dos mil dieciocho, al remitir las autoridades demandas los antecedentes relacionados con los actos impugnados, con los cuales se deberán formar los respectivos cuadernos de pruebas.

En otro orden de ideas y toda vez que el Municipio de Panotla, Estado de Tlaxcala, no dio cumplimiento al requerimiento formulado mediante auto de veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, al no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento decretado, por lo que las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con fundamento en el citado artículo 305 del código supletorio y con apoyo en la tesis de rubro: ***“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE***



PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dese vista a la Procuraduría General de la República con las copias de los escritos de contestación de demanda para los efectos legales a que haya lugar y dígasele al Municipio actor que éstos quedan a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, de igual manera las documentales que exhibieron las autoridades demandadas quedan a disposición de las partes para su consulta en la citada Sección.

Finalmente, de conformidad con el artículo 29 de la referida ley reglamentaria de la materia, se señalan las diez horas del trece de noviembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Así lo proveyo y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 139/2018

Esta hoja corresponde al proveído de once de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, en la controversia constitucional **139/2018**, promovida por el Municipio de Panotla, Estado de Tlaxcala. Conste
LAAR